

# BRÚJULA para la Igualdad



VOL 1. ABC DE GÉNERO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
LA MUJER



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**Alcaldesa Mayor**

Claudia Nayibe López Hernández

**Secretaria Distrital de la Mujer**

Diana Rodríguez Franco

**Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad**

Angie Paola Mesa Rojas

**Directora de Derechos y Diseño de Política**

Clara López García

**Equipo técnico**

**Dirección de Derechos y Diseño de Política**

Daniela Mora Saavedra

Sonia Torres Rincón

Eliana Mejía Soto

Viviana Martínez Espitia

María del Carmen Morales Palomino

Sofía Sánchez Valencia

**Bogotá, D.C. 2023**



# ÍNDICE

<b>Presentación</b> .....	<b>4</b>
Sexo .....	6
Género .....	7
Identidad de género .....	10
Orientaciones sexuales .....	12
División sexual del trabajo .....	13
Estereotipos de género .....	16
Roles de género .....	18
Brechas de género .....	18
Barreras de género .....	19
Patriarcado .....	20
Sexismo .....	20
Machismo .....	20
Enfoque de género .....	22
Enfoque de derechos de las mujeres .....	23
Enfoque diferencial .....	24
Interseccionalidad .....	25
Transversalización del enfoque de género .....	27
Autonomía de las mujeres .....	28
Discriminación .....	29
Igualdad .....	30
Igualdad de género .....	31
Equidad de género .....	32
Acciones afirmativas .....	34
Violencias basadas en género .....	35
<b>Referencias</b> .....	<b>39</b>

# PRESENTACIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer, en su **compromiso por la igualdad de género**, presenta la Brújula para la Igualdad como una serie de documentos con los cuales se dan lineamientos conceptuales, metodológicos sobre qué hablamos cuando nos referimos a garantizar los derechos de las mujeres, a transversalizar el enfoque de género, a la equidad como medio para lograr la igualdad.

Por lo tanto, estas herramientas comprenden inicialmente un conjunto de conceptos básicos con los que proponemos un punto de partida, el ABC de género y el ABC de derechos, que son los que se presentan a continuación.

Así, queremos seguir trabajando para facilitar información en materia de derechos de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas, que nos permitan avanzar en la visibilización de las situaciones que vivencian, y de cómo podemos **incorporar el enfoque de género** en todos los ámbitos de la vida y así avanzar hacia una sociedad más igualitaria, equitativa y justa entre mujeres y hombres.

**Clara A. López García**  
Directora de Derechos y Diseño de Política



**BRÚJULA**  
para la



**Igualdad**

**VOL 1. ABC DE GÉNERO**

# SEXO

Conjunto de “diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos” (Inmujeres, 2007, p.8) que los definen como hombres, mujeres o intersexuales.

## ¿Cómo se define el sexo en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito?

Como las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual (CONPES D.C. 14 de 2020, citando a SIVIGE, 2016).

### ¿Qué otros aspectos debemos tener en cuenta?



Reconocer que existen **personas intersexuales**, que tienen características sexuales tanto de mujeres como de hombres.



Incorporar las **categorías correctas** en los instrumentos de recolección de información. Por ejemplo: Sexo: Mujer/Hombre/Intersexual.



# GÉNERO



Es una categoría sociocultural que analiza las conclusiones, representaciones y símbolos que la sociedad establece sobre el sexo, es decir, sobre ser “hombre o mujer”. De esa manera, se establece como una construcción social y cultural que crea expectativas, roles, conductas, atributos sobre hombres y mujeres. CONPES D.C. 14 de 2020.

## ¿Cómo se define en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género?

Según el CONPES D.C. 14 de 2020 podemos definir el género como:

*“(...) una categoría que se refiere a la construcción social y cultural que determina roles, conductas, atributos y oportunidades diferenciadas entre hombres y mujeres. Esta categoría establece relaciones desiguales de poder y de distribución de recursos (sociales, culturales, económicos, políticos), tanto en la vida pública como privada, a través de roles, estereotipos, lugares y posiciones, que se asignan a las mujeres en desventaja de los hombres” (p.8).*



## ¿Qué otros aspectos debemos tener en cuenta?

A través del concepto de género se visibilizan los modos en que las mujeres y los hombres nos vemos diferencialmente **afectadas y afectados por las problemáticas sociales**, debido a la **organización del poder entre hombres y mujeres**, propia de nuestra cultura, que sistemáticamente beneficia a los hombres.



# ¡PRACTIQUEMOS!

Repasemos los conceptos sexo y género de forma práctica. Ten en cuenta que sexo y género son categorías que aluden a diferentes procesos.



MUJERES	HOMBRES
<p>Desde el <b>concepto sexo</b> estas son algunas de sus características</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen cromosomas XX</li> <li>• Mayor concentración de estrógenos</li> <li>• Su órgano genital se denomina vulva y sus órganos reproductivos internos son la vagina, útero, trompas de Falopio y ovarios</li> <li>• Sus células reproductivas son los óvulos</li> <li>• Su corazón emite más pulsaciones por minuto con respecto de los hombres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen cromosomas XY</li> <li>• Mayor concentración de testosterona</li> <li>• Su órgano genital se denomina pene y sus órganos reproductivos internos son los testículos, epidídimo, vesículas seminales, próstata y uretra</li> <li>• Sus células reproductivas son los espermatozoides</li> <li>• La frecuencia y ritmo cardíaco es más irregular con respecto de las mujeres.</li> </ul>
<p>Desde la <b>categoría género</b> estas son algunas conclusiones/atributos/expectativas que la sociedad les atribuye a partir de estereotipos</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En países como China, a las mujeres que pertenecían a determinadas clases sociales sólo se les enseñaba bordado y canto.</li> <li>• En Colombia, sólo hasta 1932 se reconoció a las mujeres el derecho a recibir titulación de bachilleres para acceder a la universidad.</li> <li>• En algunas culturas ancestrales las mujeres adultas mayores alcanzan el reconocimiento de autoridades espirituales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En épocas pasadas, sólo los hombres podían heredar.</li> <li>• En algunas culturas, los hombres son los que guardan el período de dieta después de que su pareja ha tenido un parto.</li> <li>• En algunos países, la falda es una prenda masculina para eventos especiales, que simboliza virilidad, juventud y fortaleza.</li> </ul>







### Reflexionemos sobre...

¿La falta de comprensión sobre los conceptos sexo y género contribuye a la **construcción de desigualdades** entre hombres y mujeres? ¿Qué **creencias o expectativas** has interiorizado a lo largo de tu vida sobre ser hombre o mujer y cómo han incidido en la construcción de tu proyecto de vida? ¿Quiénes han influenciado en esas creencias? ¿Te han asignado ciertos **roles de género**? ¿Cumples con ellos? ¿Y qué pasaría si dejaras de hacerlo? ¿Crees que las características de los cuerpos de las personas determinan los **derechos sociales, políticos, económicos** a los que pueden acceder? ¿Qué le dirías a alguien que cree que las diferencias físicas justifican situaciones de **discriminación**, distinto acceso a oportunidades o violencia?



# IDENTIDAD de género

Se trata de la **forma individual e interna** de vivir el género, que podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

## ¿Qué identidades podemos reconocer?

### Cisgénero

Persona que **se identifica con el género** que le fue asignado al nacer. En el caso de los hombres que se identifican en función del sexo con el que nacen, su auto reconocimiento es "masculino", y en el caso de las mujeres "femenino".

### Transgénero

Persona que **no se siente ni se concibe a sí misma como parte del género** asociado al sexo asignado al nacer. Por ejemplo: al nacer fue identificado como hombre, pero su identidad de género es femenina. No obstante, son personas que no necesariamente realizan los procesos de transición médica.

### Transexual

Persona que **no se identifica con el género y sexo asignado al nacer** y decide pasar por un proceso de transición médica para tener una reasignación sexual parcial o total para que su cuerpo coincida con su sentir.

### Persona no binaria

Persona que **decide no identificarse ni como hombre, ni como mujer**, o en alguno de los patrones establecidos por el género.



## Reflexionemos sobre...

¿La identidad de género está relacionada con la orientación sexual? ¿En tu lugar de trabajo o estudio reconoces **personas con diversa identidad de género** u orientación sexual? ¿Por qué crees que es importante **reconocer y visibilizar la diversidad** de hombres y mujeres? ¿Cuál es el principal impacto de los **prejuicios y la discriminación** relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual de las personas?



## ¿Qué otros aspectos debemos tener en cuenta sobre la identidad de género?



Debido a que ser mujer u hombre no está

relacionado exclusivamente con las características biológicas, para superar esa mirada binaria que ubica lo "femenino" en oposición a lo "masculino", se debe reconocer que existen personas que no se identifican en función del sexo asignado al nacer o de forma exclusiva con las posibilidades de reconocimiento "hombre" y "mujer".



En los cuestionarios destinados a recolección de información es importante siempre incluir la **marcación sobre "identidad de género"** cuyas opciones permitan encontrar: Femenino/Masculino/No binaria/Transgénero/Otro, ¿cuál? /No responde.



También se propone **agregar o incluir la opción registrar el nombre identitario de la persona**, no solo el jurídico/cedular. Lo anterior para que esta pregunta no se constituya como una barrera para personas trans y no binarias.

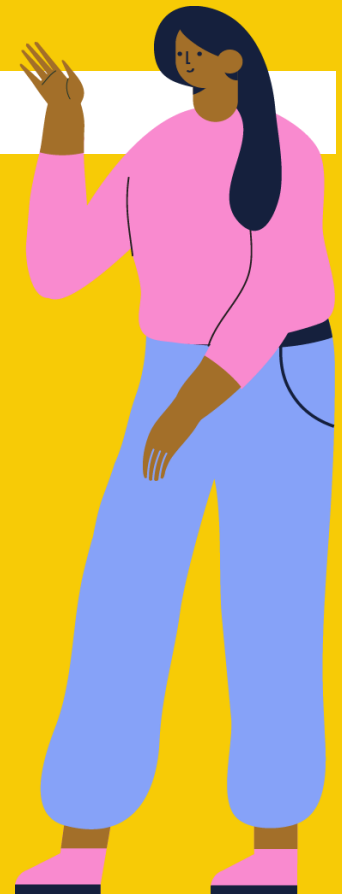
## ¡PRACTIQUEMOS!

Lee el siguiente relato y aplica los conceptos de identidad de género y orientaciones sexuales.

Fabián y Camila nacieron siendo hermanas gemelas, tienen 31 años. A Camila le gusta el color fucsia, salir a pasear con sus amigas y encontrarse con Andrea, la chica que le gusta desde hace varios meses. Por su parte, Fabián también ama el color fucsia y es bailarín profesional, le encanta ir al cine con Marisol, su novia. Su madre recordaba esta mañana que, cuando nacieron sus gemelas, la médica le dijo: "son dos niñas preciosas".

### ¿Qué nos permite ver este caso?

A Camila le asignaron el sexo de mujer al nacer, se identifica como mujer cisgénero y su orientación sexual es lesbiana. A Fabián le asignaron el sexo de hombre al nacer, se identifica como hombre transgénero y su orientación sexual es heterosexual.



# ORIENTACIONES sexuales

Es la atracción emocional, romántica o sexual que una persona siente hacia otra. La orientación sexual es diferente al género o la identidad de género (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).



## ¿Qué orientaciones podemos reconocer?

En la actualidad, podemos conocer las siguientes orientaciones sexuales:

### Heterosexual

Persona que siente atracción por otra de un género diferente.

### Homosexual

Persona que siente atracción por otra del mismo género. Hombres gay y mujeres lesbianas.

### Bisexual

Persona que siente atracción tanto por personas del mismo género, como de género diferente.

### Pansexual

Persona que siente atracción por otra de su mismo género, de género diferente, o de personas con identidad de género diversa.

### Asexual

Persona que no siente atracción sexual por otras. Sin embargo, puede tener relaciones afectivas, físicas y emocionales sin incluir relaciones sexuales.



# DIVISIÓN SEXUAL del trabajo

No se traduce en complementariedad sino en una **relación de poder**. Tiene un principio de separación por el que existen “trabajos de hombres y trabajos de mujeres” y un principio de jerarquía por el que se da mayor valor a los trabajos de hombres que a los trabajos de las mujeres (Hirata, H; Kergoat, D, 2009 P. 67).

Está presente en todas las sociedades independientemente de las actividades que realizan hombres o mujeres.

Se caracteriza por separar las actividades como “productivas/de mercado” y “reproductivas/ del hogar” con una asociación a roles de género que no es neutral ni natural, sino cultural, económica y política.

Tiene como efectos negativos sobre las mujeres la **sobrecarga de trabajo doméstico** y de cuidado no remunerado, menor participación en el mercado laboral, su subvaloración productiva, concentración en trabajos de menor cualificación, en tanto que los hombres ocupan las posiciones con mejor reconocimiento y valor.



## ¿Cómo se define la división sexual del trabajo en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género?

De acuerdo con el documento diagnóstico de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030, uno de los **elementos estructurantes en el sistema sexo/género es la división de lo público y lo privado**, lo productivo y lo reproductivo, y su correspondencia con lo que se ha denominado a partir de los estudios feministas como división sexual del trabajo que se entiende como:

*"(...) Hombres y mujeres viven en espacios sociales diferenciados, tienen dedicaciones distintas, participan de formas distintas en la vida económica, no tienen el mismo compromiso con la vida familiar, no comparten muchos de los espacios de la vida público-política y, sobre todo, las mujeres ocupan escasas y precarias posiciones de poder en las instituciones políticas, tienen poca presencia e influencia en algunos poderes facticos y en otros simplemente no están. (...)" (Cobo, 2009, pág. 44).*

Así, estas representaciones sobre las ocupaciones adecuadas para las mujeres y para los hombres, determinan que las funciones tanto dentro del hogar como fuera de éste, **están asignadas de acuerdo con el sexo**, haciendo una división entre el trabajo reproductivo y el productivo.



## ¡PRACTIQUEMOS!

De acuerdo con el concepto de “División sexual del trabajo” revisa esta ilustración de Emma Gascó e identifica la repartición de actividades y tareas entre hombres y mujeres y el valor que se les asigna en la sociedad.



### Reflexionemos sobre...

¿Qué tipo de trabajo suelen realizar los hombres? ¿Qué tipo de trabajo suelen realizar las mujeres? ¿Cuándo y cómo? ¿Con quién y con qué? ¿En cuánto tiempo? ¿Cómo describirías la división sexual del trabajo según tu experiencia de vida y con respecto de las mujeres y hombres que te rodean? ¿Observas diferencias en la participación de las mujeres y los hombres en el empleo? ¿Crees que cuidar es un trabajo? ¿Al interior de tu hogar quién se encarga de las tareas y actividades de cuidado cotidianas? ¿Cuánto tiempo dedican al interior de tu hogar a actividades como lavar, prepara alimentos, comprar el mercado, limpiar la casa?



# ESTEREOTIPOS de género

Son un conjunto de creencias, hábitos o rasgos físicos y psíquicos que, cultural y socialmente, se determinan como lo apropiado para cada uno de los sexos, de tal forma que están en estrecha relación con las formas de sentir, pensar, actuar y vivir de mujeres y hombres (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

**Así se ven los roles y estereotipos de género, pero recuerda: dado que son creencias y comportamientos construidos socialmente, es posible detectarlos y modificarlos.**



Por los roles de género se ubica a las mujeres como "especialistas en trabajos domésticos y de cuidado", mientras a los hombres como más "aptos" para el empleo, pero eso NO es cierto porque los trabajos de cuidado NO son un "don natural ni un acto de amor" de las mujeres, ¡A cuidar se aprende!

Los estereotipos de género, tanto en los hogares como en los demás espacios y entornos, se convierten en desigualdad. La buena noticia es que se pueden detectar y transformar con voluntad de todas y todos.

## Reflexionemos sobre...

¿Alguna vez te has sentido incómoda/o por causa de un estereotipo de género? ¿De qué factores depende la atribución de los roles de género? ¿Cuáles son los factores que limitan y/o posibilitan la promoción de la igualdad de género entre las mujeres y los hombres? ¿Puedes dar un ejemplo de un comportamiento, una práctica o una política estereotipada? ¿De qué factores depende la reproducción de los estereotipos de género en las instituciones y en los sistemas sociales?







# ROLES de género

Son funciones, responsabilidades y tareas que la sociedad espera que realicen hombres y mujeres (Secretaría Distrital de la Mujer, 2022).

En ese **deber ser** y **poder ser**, hombres y mujeres experimentan de formas diferentes las decisiones sobre sus vidas.



# BRECHAS de género



Reflejan las **disparidades** o la distancia en el acceso y control de recursos, derechos u oportunidades entre hombres y mujeres (CONPES D.C. 14 de 2020, p. 35).

Se pueden **medir estadísticamente** y, por eso, es relevante la producción de datos desagregada por sexo, pero también la construcción de indicadores con enfoque de género.



# BARRERAS de género

Son **limitaciones, obstáculos o impedimentos** frente a oportunidades y al ejercicio pleno de los derechos a las que se enfrentan las mujeres a lo largo de su desarrollo personal y profesional. Las barreras son heterogéneas y evidencian una interrelación de distintos factores de índole interno y externo. Pueden ser de tipo legal, cultural, social, laboral, personal, familiar, entre otras (Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay, s/f).

En el **ámbito económico**, especialmente en el empleo, dichos obstáculos son nombrados a través de metáforas que representan las limitaciones, situaciones y desigualdades de género. De acuerdo con la organización GROW, Género y Trabajo (s/f) se pueden definir así:



## Pisos pegajosos

Limitaciones derivadas de la posición económica y social de la que parten las mujeres que se encuentran en **mayor vulnerabilidad** por su menor nivel educativo, bajos ingresos monetarios, deficiente acceso a recursos. Generalmente, son las **mujeres empobrecidas** que asumen mayores cargas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado y cuya participación en el mercado laboral se ve limitada concentrándolas en actividades informales y mal remuneradas.

## Escaleras rotas

Limitaciones a las que se enfrentan las mujeres que tras lograr ingresar al **mercado laboral** deben interrumpir su trayectoria laboral debido a la ausencia de políticas redistributivas de cuidado y la **asimetría en la distribución** de responsabilidades familiares entre todas las personas del hogar.

## Techos de cristal

Limitaciones que impiden a las mujeres ascender en las **jerarquías laborales** o en cargos directivos y se evidencian en la menor participación de mujeres en espacios de decisión.



# PATRIARCADO

La palabra patriarcado significa “gobierno de los padres” y hace referencia a un “modelo de organización social, política, económica y religiosa basada en el ideal de liderazgo y autoridad del hombre, y en el que se le adjudica a este último la posición de predominio y privilegio” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2019, p.334). Lo anterior, implica una **relación desigual de poder y derechos**, donde las mujeres y otros sujetos que se encuentran por fuera de los escenarios centrales de poder terminan siendo subordinados.

Del patriarcado se derivan expresiones culturales de sexismo y machismo que afectan a mujeres, hombres y personas no binarias, cuando se legitima el orden de privilegio de algunos sujetos sociales sobre otros.

# SEXISMO

Tiene lugar en las sociedades patriarcales en donde se considera que las mujeres y todo lo que se relaciona con ellas tiene un **valor social y simbólico inferior** con respecto a los varones (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

El sexismo es una manifestación del patriarcado que evidencia la **desigualdad de poder mediante toda forma de expresión** verbal, acción, gesto o imagen, sobre el supuesto de una superioridad biológica de un sexo sobre otro, reproduciendo estereotipos de género, produciendo situaciones de discriminación.

# MACHISMO

Conjunto de actitudes, normas, comportamientos y prácticas culturales que **refuerzan y preservan la estructura de dominio masculino** y hetero normado sobre la sexualidad, la procreación, el trabajo y los afectos (INMUJERES, s./f).

El machismo es considerado una expresión del sexismo, que **reproduce la discriminación y menosprecio hacia la mujer** a partir de los estereotipos de género construidos socialmente en contextos específicos.

Las expresiones machistas pueden tener expresiones explícitas en contextos abiertamente patriarcales, mientras que, en otros contextos, sus manifestaciones suelen ser sutiles o encubiertas. En ambos casos estas acciones pueden derivar en violencias de género.





# ENFOQUE de género



Se entiende como una herramienta de análisis para visibilizar y observar las **diferencias, asimetrías y desigualdades**, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades.

Permite observar que las situaciones sociales se viven de manera distinta por hombres y mujeres, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico-racial, la identidad, la orientación de género y otros atributos (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

En su operatividad, el enfoque de género permite **comprender las relaciones de poder y desigualdad** que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad que impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y de la vida social y comunitaria.

Su fin es **promover la igualdad de género** y el goce efectivo de los derechos (Acuerdo 761 de 2020).



# ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS de las mujeres

Es una herramienta que permite **reconocer que aunque todas las personas son titulares de derechos** y que la garantía de esos derechos corresponde al Estado en los diferentes niveles de la intervención pública, los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal (lo que estipulan las normas) y la real (la realidad que vive la ciudadanía), así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género (CONPES D.C 14, 2020).

La **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá** se estructura mediante objetivos que miden el avance en la garantía de los derechos de las mujeres que han sido priorizados mediante ejercicios participativos.



# ENFOQUE diferencial



Permite dar cuenta y problematizar las condiciones de discriminación que pueden vivir las mujeres debido a algunas características tales como pertenencia étnico-cultural, edad, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, si son víctimas del conflicto armado o están en proceso de reincorporación; así como analizar las implicaciones en términos de poder, de condiciones de vida y de formas de comprender y estar en el mundo.

Este enfoque busca generar acciones particulares para disminuir las barreras que una persona o un grupo social pueda enfrentar para que se garanticen efectivamente sus derechos, y busca transformar las inequidades y expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, cultural, política y económica, reivindicando y legitimando las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos.





# INTERSECCIONALIDAD

Es un concepto, herramienta y propuesta metodológica que nos permite visibilizar el hecho de que la **opresión de género nunca se vive de manera aislada**, sino que se encuentra “revuelta” con otras experiencias de privilegio u opresión tales como la raza, la clase social, la edad, la capacidad, etc.

Esta perspectiva nos facilita la **búsqueda de soluciones a los problemas sociales** al darnos una visión más completa y tener en cuenta todos los “cruces” de características de una persona, colectivo o grupo poblacional, que pueden originar su discriminación y la falta de garantías para sus derechos.

## ¡PRACTIQUEMOS!

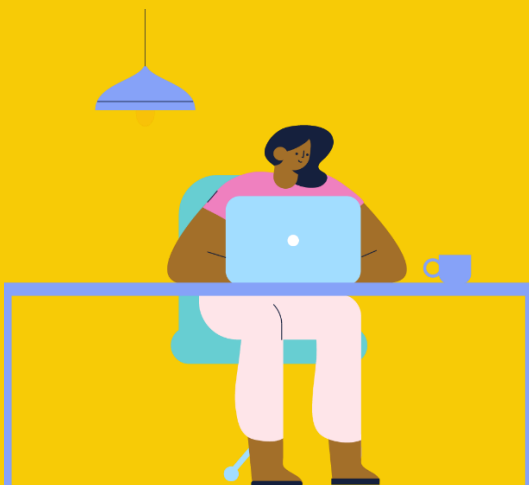
**Lee con atención el siguiente caso y aplica el concepto de interseccionalidad para reconocer las múltiples opresiones que interactúan con el género.**

Elvia es una mujer de 50 años que migró desde el municipio de Condoto, Chocó, porque en el marco del conflicto armado fue asesinado su esposo con quien estuvo casada desde los 14 años.

Ella se trasladó con sus hijos e hija a la ciudad de Bogotá, dos de ellos mayores de edad y una menor de 17 años que debió **interrumpir sus estudios**. Su principal experiencia está en **labores de cuidado**, especialmente en preparación de alimentos. Su **máximo nivel educativo** es el de básica primaria.

Antes de la pandemia por covid – 19, contaba con un ingreso propio derivado de un puesto de comidas que tenía junto a sus hijos y les permitía **pagar un arriendo diario**, pero por los confinamientos **debió cerrar**.

Actualmente, un familiar brinda para ella y su familia hospedaje y alimentación, pero las **condiciones de habitabilidad son muy precarias**. Vive en una zona periférica de la ciudad, a la que para acceder debe tomar dos buses y caminar al final del trayecto, porque el **transporte público no llega** cerca de la vivienda.





# TRANSVERSALIZACIÓN del enfoque de género

Es un proceso técnico-político de largo plazo para lograr la igualdad de género, por medio del cual se proponen mecanismos para transformar la cultura organizacional y las instituciones en sus distintos niveles, para que el enfoque de género sea parte de la toma de decisiones.

Esto se ve reflejado en **políticas públicas, planes, programas, proyectos**, que incorporen acciones para resolver demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, que permitan garantizar los derechos de las mujeres, disminuir y erradicar las desigualdades y asimetrías de género y brechas sociales y económicas, así como las violencias y diferentes tipos de discriminación que afectan principalmente a las mujeres (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).



## Ejemplo de transversalización del enfoque de género

### TRAZADOR PRESUPUESTAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO



#### ¿Qué es un trazador presupuestal?

Una herramienta de gestión que sigue la trayectoria de los gastos que financian actividades específicas para conseguir los resultados o impactos que esperan las políticas públicas en la población, garantizando la focalización y efectividad del gasto.



#### ¿Cómo incorpora el enfoque de género?

Orientando e identificando recursos para el cierre de brechas de género en distintos ámbitos, por ejemplo: autonomía económica, participación en escenarios de poder y toma de decisiones, salud, derechos sexuales y derechos reproductivos, educación y nuevas tecnologías, corresponsabilidad social y pública del trabajo doméstico y de cuidado, fortalecimiento institucional para la igualdad de género.



#### ¿Por qué transversaliza el enfoque de género?

- Porque busca que todas las entidades del sector público incorporen el enfoque de género en todo el ciclo de la planeación y presupuestación pública.
- Aporta al cierre de brechas entre hombres y mujeres.
- Evalúa la asignación de recursos para este fin.
- Genera información que permite la toma de más y mejores decisiones para lograr la igualdad de género.



# AUTONOMÍA de las mujeres

La autonomía es la posibilidad de las mujeres (o de cualquier persona) de **tomar decisiones de forma libre e informada sobre su vida**, sus aspiraciones, objetivos, etc. La autonomía de las mujeres es un principio de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 con el que se espera crear condiciones para el desarrollo de capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030 acoge la definición propuesta por la Comisión Económica para América Latina –CEPAL, que reconoce tres dimensiones: autonomía física, política y económica (Secretaría Distrital de la Mujer, 2019).



## Autonomía física

Entendida como la libertad para tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir libre de violencias.



## Autonomía económica

Capacidad para generar ingresos, recursos propios y tener el control sobre el uso de estos, a partir del acceso al trabajo remunerado, en igualdad de condiciones que los hombres.



## Autonomía política

Participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno, posibilidad de ejercer su ciudadanía política con independencia y recursos.



# DISCRIMINACIÓN

Hace referencia a las acciones que limitan la capacidad de agencia, o al trato diferenciado a personas de determinado grupo social que derivan en situaciones de inequidad.

En la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020 - 2030, se define la discriminación con relación a la mujer a partir de lo estipulado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1979, considerándola una violación a los principios de igualdad de derechos y respeto a la dignidad humana:

*"(...) denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"* (CEDAW, 1979 citado en CONPES 14 de 2020, p. 37).



# IGUALDAD



Es un principio y horizonte de los derechos humanos que busca **proteger el respeto por las diferencias** y oponerse a las desigualdades.

En materia de derechos humanos, la igualdad va articulada al principio de **no discriminación** (Ferrajoli, 2010).

## Diferencia

Reconoce la diversidad de las **identidades personales** como la nacionalidad, religión, de opiniones políticas o de otro tipo (Ferrajoli, 2010).

## Desigualdades

Se refiere a la **diversidad de las condiciones económicas y materiales** de las personas, en las que se identifican dificultades y oportunidades diferentes en el acceso y garantía de derechos (Ferrajoli, 2010).

## El principio de igualdad

Principio normativo que requiere la **protección de las diferencias**, comenzando por la diferencia de género, nacionalidad, idioma, religión, opiniones políticas, condiciones personales y sociales. De igual manera, el principio de igualdad requiere que se **reduzcan las desigualdades**. Precisamente porque, de hecho, somos desiguales respecto a las condiciones económicas y oportunidades sociales (Ferrajoli, 2010).

Tanto las diferencias como las desigualdades son hechos, mientras que el principio de igualdad es una norma que tiene el fin de proteger y valorar las diferencias y de eliminar o, cuando menos, **reducir las desigualdades**.



# IGUALDAD de género



La igualdad de género parte del reconocimiento de que **las mujeres han sido históricamente discriminadas y excluidas** y esto ha generado para ellas desigualdades en el poder en todos los niveles.

Por ejemplo: desigualdad en el acceso a la educación, a la salud, a los recursos económicos, a la participación y representación política, a la tierra, al reconocimiento de su trabajo, a la autonomía para decidir sobre sus propios proyectos de vida, entre otros (Ferrajoli, 2010).

De esta manera, se reconoce que **las mujeres tienen igualdad en derechos frente a los hombres** y deben tener igualdad de oportunidades para ejercerlos y vivir la vida que elijan.

# EQUIDAD de género

Es un principio asociado a la idea de justicia que implica una **distribución de los recursos y del poder**, para garantizar los derechos de las personas, teniendo en cuenta sus diferencias y desigualdades.

La equidad se articula con el principio de igualdad, en la medida en que, por ejemplo, todas las personas somos iguales en derechos, pero debido a las diferencias y desigualdades que vivimos, se requieren **medidas que equiparen las condiciones de las personas** y grupos mayormente discriminados y excluidos, promoviendo el acceso a las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato.

Por esto, es necesario llevar a cabo acciones que eliminen estas desigualdades históricas y **acorten las brechas entre hombres y mujeres**, reconociendo que pueden agudizarse con relación a la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico y otras características.







# ACCIONES afirmativas

Son un conjunto de políticas o medidas que se toman para **favorecer a personas o grupos que históricamente han sido discriminados**, en razón a su situación económica, social o cultural, y han vivido en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, con el objetivo de reducir las desigualdades que enfrentan.

Buscan **garantizar la igualdad de derechos para todas las personas**, acelerando el progreso de quienes han quedado rezagados en la garantía de sus derechos y en su desarrollo. También se conocen como medidas de discriminación inversa o discriminación positiva.

En términos de género, están dirigidas a aquellas **mujeres que enfrentan mayores condiciones de desigualdad y exclusión** de tipo social, económico o cultural (mujeres indígenas, afrocolombianas, campesinas, habitantes de calle, mujeres transgeneristas, entre otras) (CONPES D.C. 14, 2020, p. 333).

## ¿Por qué favorecer a ciertos grupos sobre otros?

Para **eliminar o reducir desigualdades** que han sido impuestas por una histórica discriminación contra ciertos grupos humanos.

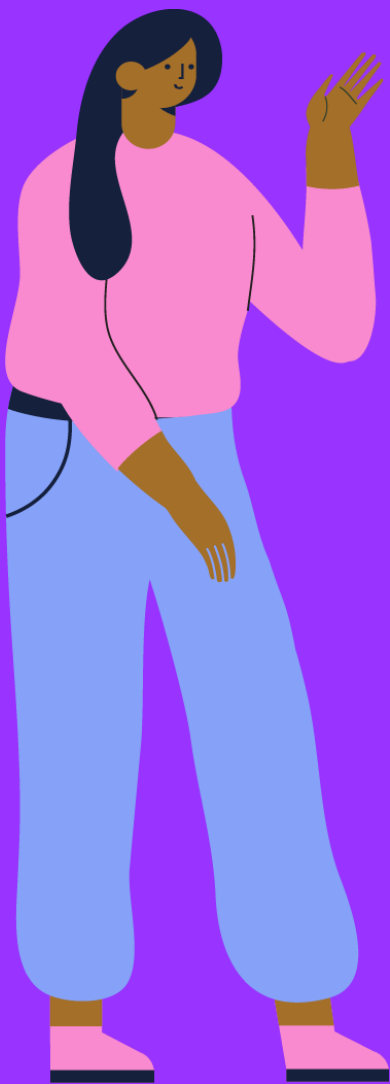


## Ejemplos de acciones afirmativas

- Medidas de paridad entre hombres y mujeres en escenarios clave.
- Subsidios en los servicios públicos para población con menores ingresos económicos.
- Becas para población víctima del conflicto armado.
- Subsidios y estímulos económicos para estudiantes de zonas rurales.
- Apoyo económico a mujeres jefas de hogar.
- Proyectos para aumentar la vinculación laboral y permanencia de mujeres en oficios masculinizados.
- Curules especiales de participación en el Congreso por pertenencia a pueblos étnicos.



# VIOLENCIAS BASADAS en género



Hace referencia a todos los actos que causan daño a una persona por el género con el que se le identifica, siendo las mujeres las mayormente afectadas. Estas violencias se basan en la forma en que se han establecido relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres.

**Las violencias basadas en género son “manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos, que son tanto un medio de la perpetuación de la discriminación y de la subordinación de las mujeres, como una consecuencia de estas”. (Organización de las Naciones Unidas, 2006 en CONPES D.C. 14, 2020, p. 84).**

De acuerdo con la Ley 1257 de 2008, la violencia contra la mujer se entiende como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2).



## ¿Cuáles son los tipos de violencias contra las mujeres?

### Violencia física

Se puede expresar a través de toda clase de golpes, empujones, bofetadas, patadas, quemaduras o ataques con armas, objetos, ácidos u otros líquidos.

### Violencia psicológica

Toda clase de insultos, humillaciones, chantajes, descalificaciones, celos extremos o intentos de control.

### Violencia sexual

Incluye manoseos, acoso, relaciones sexuales u otro acto de tipo sexual en contra de la voluntad.

### Violencia económica

Hace referencia a las limitaciones y controles para el uso del dinero, el incumplimiento de obligaciones económicas con los hijos e hijas, el control abusivo de las finanzas, etc.

### Violencia patrimonial

La destrucción de instrumentos de trabajo, las restricciones para el uso de pertenencias y la retención de documentos personales.



## ¿En dónde pueden ocurrir las violencias contra las mujeres?

Las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el contexto público como en el privado y, en esta medida, sus manifestaciones se pueden presentar en los siguientes ámbitos (CONPES D.C. 14, 2020):



### Familiar y de las relaciones de pareja y expareja

Se presentan en este ámbito cuando se tiene algún tipo de **parentesco, vínculo familiar, relación de pareja o expareja**; así mismo, cuando una persona se encuentre integrada de manera permanente en el hogar, por ejemplo, trabajadoras domésticas. Recuerda que, aunque las violencias se presenten en este ámbito, deben ser atendidas por el Estado y rechazadas por la sociedad.

### Comunitario

Se presentan en el marco de **relaciones interpersonales** no familiares o sin algún vínculo legal, como vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros. Se presentan en espacios donde las mujeres participan y desarrollan actividades, tales como calles, medios de transporte, lugares de trabajo, centros educativos, centros religiosos, centros de salud, lugares de entretenimiento (bares, parques, centros, comerciales, etc.).

### Perpetuadas o toleradas por el Estado

Se presentan cuando quienes ejercen la violencia son agentes del Estado, como personal de fuerzas armadas, fuerza pública o funcionariado público. Se puede ser directamente **responsable de la violencia por omisión** cuando no se actúa con la debida diligencia para prevenir, proteger o judicializar los hechos, o por actos de revictimización.



# EN BOGOTÁ, ¡ninguna mujer está sola!

Si eres una mujer víctima o quieres dar información a otras mujeres, ¡Da el primer paso, en Bogotá te acompañamos a dar el segundo!

¿Eres o conoces alguna mujer víctima de violencias?

Llama o escribe a nuestra:




SECRETARÍA DE  
LA MUJER



GRATUITA - TODOS LOS DÍAS - 24 HORAS

**Atención psicológica y jurídica**  
para mujeres víctimas de violencias.  
¡Puedes llamar **incluso sin minutos en tu celular!**

Si la vida de una mujer **corre peligro urgente**, llama: 

Si necesitas atención en lenguaje de señas ingresa a:  
<https://iq-ws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>



# REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina (2011). *El salto de la autonomía de los márgenes al centro*. Informe 2011, Documentos de Proyecto, No. 436 (LC/W.436), Santiago.

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital. *CONPES D.C. 14 de 2020. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030*. Bogotá.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (2021). *Encuesta Nacional de Usos del Tiempo*. Bogotá.

Ferrajoli, L. (2010). El principio de igualdad y diferencia de género. En: *Debates constitucionales sobre sobre derechos humanos de las mujeres*. Colección género, derecho y justicia. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/biblioteca/archivos/2021-11/2-Debates-constitucionales.pdf>

GROW Género y Trabajo (s.f.). *Los escenarios imposibles de las mujeres trabajadoras*. <https://www.generoytrabajo.com/2020/05/05/escenarios-imposibles/>

GROW Género y Trabajo (2020). *La trama de la desigualdad laboral*. [En video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=UZgeePPaAy0>

Hirata, H. & Kergoat, D. (2009). *Diccionario crítico del feminismo. Concepto de división sexual del trabajo*. Sao Paulo.

Instituto Nacional de las Mujeres de México - INMUJERES (s.f.) *Glosario para la igualdad*. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/machismo>



Instituto Nacional de las Mujeres de México - INMUJERES (2007). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*.  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100893.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf)

Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008.

Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay (s.f.). Concepto y clasificación de barreras. Obtenido de Guía de recursos MIDES: [http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/21566/1/7\\_i\\_coyau~1.pdf](http://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/21566/1/7_i_coyau~1.pdf)

Secretaría Distrital de la Mujer (2019). *Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos Política Pública de Mujeres y Equidad de género (PPMYEG)2019 –2030*. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2021). *Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para las mujeres en el Distrito*. Bogotá.

Secretaría Distrital de la Mujer (2022). *Estrategia pedagógica y de cambio cultural "A cuidar se aprende"*. Sistema de Cuidado. Bogotá.





[@secredistmujer](https://facebook.com/secredistmujer)



[@secredistmujer](https://twitter.com/secredistmujer)



[@sdmujerbogota](https://instagram.com/sdmujerbogota)

